



Descripción del Servicio

Ofrecer al público, principalmente a los padres, sobre la importancia de instalar y ajustar debidamente los asientos protectores para la protección de los niños. Los técnicos de asientos protectores orientan a los ciudadanos sobre la manera correcta de instalar el asiento protector en la parte trasera del vehículo. En este servicio el ciudadano puede orientarse sobre el programa de préstamos de asientos protectores a las personas de bajos recursos.



Audiencia

Ciudadanía en general.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Las multas por no utilizar el asiento protector y/o llevar a un niño menor de doce (12) años en el asiento delantero con lleva una multa de cien (100) dólares. El llevar a un niño menor de nueve (9) años sin su asiento protector es un delito. Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico, Artículo 13.03- Uso de asientos protectores de niños
- **Puntos para tomar en cuenta en los diferentes tipos de asientos protectores según el peso del niño:**
 - **Recién nacidos:**
 - Todo niño que nace hasta el peso máximo que indique el fabricante del asiento protector, tiene que estar mirando hacia la parte de atrás del automóvil. Esta posición es la que mayor seguridad y protección le ofrece a su niño.
 - Las correas del asiento deben estar ajustadas en la ranura para que queden alineadas debajo del nivel del hombro. La hebilla de plástico de las correas debe estar a nivel de las axilas del bebe.
 - El asiento debe estar reclinado hacia atrás en un ángulo de más o menos cuarenta y cinco (45) grados. El cinturón de seguridad del automóvil debe estar colocado correctamente para que el asiento se mantenga en su lugar.
 - **Niños entre veinte (20) y cuarenta (40) libras:**
 - Según recomienda la Academia Americana de Pediatría, su niño estará preparado para que su asiento protector mire hacia adelante y en posición vertical (tipo convertible) cuando cumpla dos (2) años de edad y tenga un peso entre veinte (20) y cuarenta (40) libras.
 - **Niños entre cuarenta (40) y ochenta (80) libras:**
 - El asiento apropiado para los niños de cuarenta (40) a ochenta (80) libras es el asiento de seguridad elevado, conocido como “booster”. Tiene que utilizarse con el cinturón de seguridad, según establece la ley 235 de 2012.
 - Si pesa menos de ochenta (80) libras y mide menos de cuatro (4) pies y nueve pulgadas, tiene que utilizar el asiento elevado con espaldar o sin espaldar, utilizando el cinturón de

- seguridad. Este asiento ayuda a proteger a su hijo hasta que crezca lo suficiente para utilizar el cinturón de seguridad del automóvil.
- El “booster” hace que tanto el cinturón de falda como el de hombro queden correctamente ajustados sobre las caderas y sobre los hombros.
 - Una vez tu hijo crezca lo suficiente, estará preparado para utilizar el cinturón de seguridad del automóvil sin la ayuda de ninguna elevación o asiento protector.
- **Niños que pesan más de ochenta (80) libras:**
 - Para que tu hijo este bien protegido con el cinturón de seguridad del automóvil, debe ser suficientemente alto como para sentarse de tal manera que pueda doblar sus rodillas en el borde del asiento sin deslizarse. El cinturón de seguridad debe estar bien ajustado sobre las caderas y sobre los hombros. El cinturón nunca se coloca debajo de los brazos del niño o detrás de la espalda.
 - El lugar más seguro para cualquier niño es el asiento trasero del automóvil. Aunque las bolsas de aire pueden salvar vidas, los niños que viajan en el asiento delantero pueden lastimarse gravemente o morir cuando una bolsa de aire se activa durante el choque.

Nota: Si el ciudadano no tiene asiento protector en su vehículo, no puede llevar al niño sin asiento, se expone a una multa.



Lugar y Horario de Servicio

Este servicio se ofrece en Centros de inspección ubicados estratégicamente a través de toda la isla en diferentes estaciones de bomberos. Los horarios de servicio varían dependiendo del horario del inspector designado a cada estación. Es necesario que el ciudadano se comunique a la estación de bomberos más cercana a su localidad para verificar la disponibilidad del inspector.

[Directorio de Centros de Inspección](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Este servicio no conlleva gastos.



Requisitos para Obtener Servicio

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico cuenta con un programa de préstamos de asientos protectores a las personas de bajos recursos donde se le facilita un asiento protector durante tres (3) meses. En caso de que cualifique, los documentos a entregar son los siguientes:

- Copia de la licencia del vehículo donde se instalará el asiento protector.
- Copia de la licencia de conducir
- Copia de recibo de la Autoridad de Energía Eléctrica o de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Carta del Programa de Asistencia Nutricional (PAN)
- Completar una solicitud de contrato

Este programa estará vigente siempre y cuando el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico tenga los asientos protectores disponibles.



Preguntas Frecuentes

Preguntas Frecuentes.



Enlaces Relacionados

Página web del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico- www.bomberos.pr.gov

[Directorio de Centros de Inspección](#)